



Resolución Jefatural

N° 179 - 2023-ACFFAA

Lima, 29 de Diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000265-2023-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000265-2023-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000288-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la Republica, sobre las sociedades de auditoría refiere que: *“(...) Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina*

De fecha: 29/12/2023

de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web. (...)”;

Que, en ese contexto, mediante Oficio N° 001154-2023-CG/GRECE, la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República solicitó a la ACFFAA, entre otros, efectúe la transferencia financiera por la retribución económica ascendente a s/ 36 854.00 (Treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro y 00/100 soles) por el periodo 2023;

Que, mediante Informe N° 000265-2023-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para realizar la transferencia a la Contraloría General de la República para contratación de la sociedad de auditora correspondiente al periodo 2023;

Que, mediante Informe N° 000265-2023-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración señala que se ha cumplido con los requisitos previos para la aprobación de la transferencia financiera para cubrir los gastos que se deriven para la contratación de la sociedad de auditoría correspondiente al periodo 2023, por lo que solicita se emita la Resolución Jefatural que apruebe la transferencia financiera correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000288-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente a la retribución económica destinada a la contratación de la sociedad de auditoría respecto al periodo 2023;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la transferencia financiera a la Contraloría General de la República;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128 y en la Ley N° 27785.

De fecha: 29/12/2023

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas por la suma de S/ 36,854.00 (Treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente a la retribución económica destinada a la contratación de la sociedad de auditoría correspondiente al periodo 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría Presupuestal:	9001 Acciones Centrales
Producto:	3 999999 Sin Producto
Actividad:	5 000002 Conducción y Orientación Superior
Fuente de Financiamiento:	1 00 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto:	5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto:	2.4 Donaciones y Transferencias

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración efectúe la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución dentro del plazo establecido por la Contraloría General de la República.

Artículo 3.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Manuel Santiago Váscones Morey
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas